

INICIATIVA EDUCA de Ibercaja

PROGRAMA IBERCAJA ORIENTA



INFORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL

15011 ESCALA TROPA Y MARINERÍA

CURSO 2015-16

# ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS.....	3
II. MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA.....	6

## I. PRESENTACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS

Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y los Cuerpos Comunes, tienen como principales misiones garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

La condición de militar se adquiere, al incorporarse a las Fuerzas Armadas, tras superar unas determinadas pruebas de ingreso, estableciéndose de este modo, una relación de servicios profesionales de carácter temporal o permanente.

- ✓ **Los militares de tropa y marinería**, que constituyen la base de las Fuerzas Armadas, establecen su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal y podrán acceder a la condición de militar de carrera en la forma que se especifica en la ley.
- ✓ **Los militares de complemento** son oficiales que establecen su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal para atender necesidades específicas de las Fuerzas Armadas.
- ✓ **Los militares de carrera** son quienes mantienen una relación de servicios profesionales de carácter permanente. Les corresponde asegurar la continuidad y estabilidad de la estructura, el funcionamiento y los valores esenciales de las Fuerzas Armadas en el marco constitucional. Aquí se integran las escalas de suboficiales, oficiales.

Todos estos militares se integrarán (o se adscribirán, en el caso de los militares de complemento) en los distintos **CUERPOS**, de acuerdo con los cometidos que deban desempeñar:

1. Los cuerpos específicos del **Ejército de Tierra** son los siguientes:

- ✓ Cuerpo General del Ejército de Tierra.
- ✓ Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra.
- ✓ Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

2. Los cuerpos específicos de la **Armada** son los siguientes:

- ✓ Cuerpo General de la Armada.
- ✓ Cuerpo de Infantería de Marina.
- ✓ Cuerpo de Intendencia de la Armada.
- ✓ Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

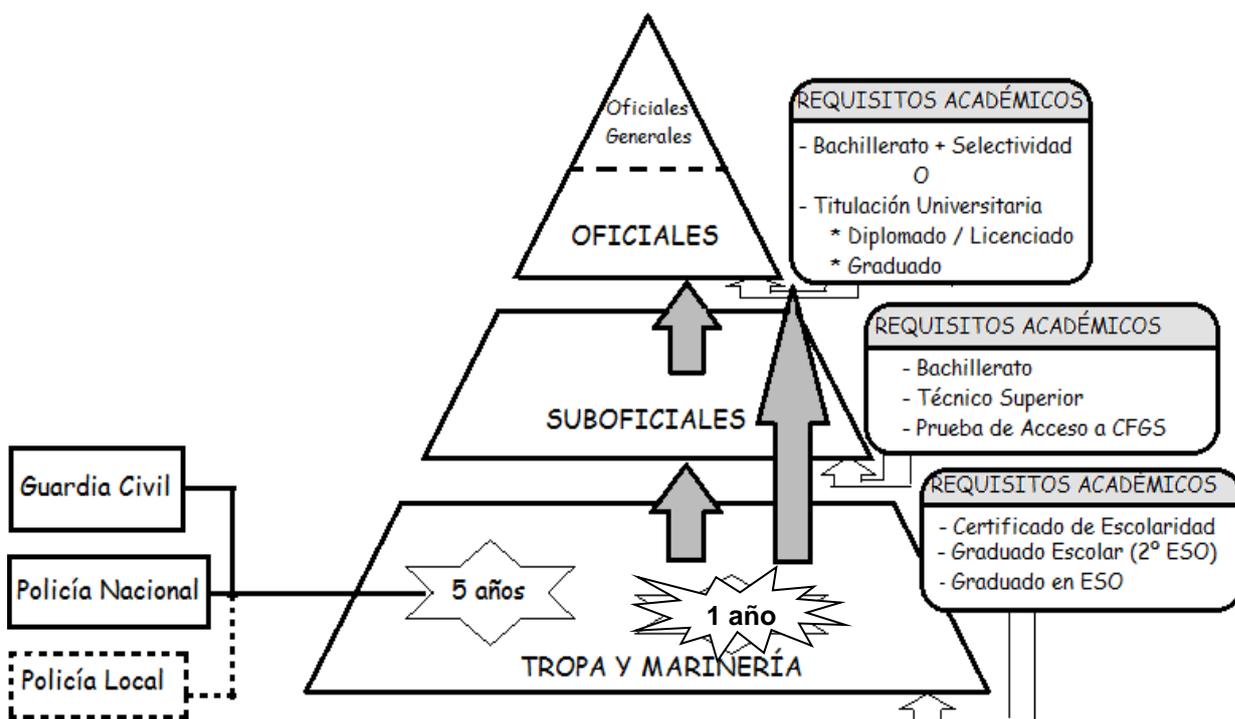
3. Los cuerpos específicos del **Ejército del Aire** son los siguientes:

- ✓ Cuerpo General del Ejercito del Aire.
- ✓ Cuerpo de Intendencia del Ejercito del Aire.
- ✓ Cuerpo de Ingenieros del Ejercito del Aire.

4. Los **cuerpos comunes** de las Fuerzas Armadas son los siguientes:

- ✓ Cuerpo Jurídico Militar.
- ✓ Cuerpo Militar de Intervención.
- ✓ Cuerpo Militar de Sanidad.
- ✓ Cuerpo de Músicas Militares.

A su vez, dentro de cada cuerpo, los militares se agrupan en **ESCALAS** que se corresponden con las diferentes categorías militares. El acceso a una escala está condicionado por los requisitos educativos exigidos para su incorporación.



- Los **oficiales generales** ejercen la acción de mando en la estructura orgánica y operativa de las Fuerzas Armadas y la alta dirección y gestión de sus recursos humanos, materiales y financieros. Accederán a esta categoría los oficiales que hayan acreditado en su carrera militar de modo sobresaliente su competencia profesional y capacidad de liderazgo.
- Los **oficiales** desarrollan acciones directivas, especialmente de mando, y de gestión en la estructura orgánica y operativa de las Fuerzas Armadas. Desempeñan tareas de planeamiento y control de la ejecución de las operaciones militares y las relacionadas con funciones técnicas, logísticas, administrativas y docentes. Se caracterizan por el nivel de su formación y por su liderazgo, iniciativa, capacidad para asumir responsabilidades y decisión para resolver.
- Los **suboficiales** constituyen el eslabón fundamental en la estructura orgánica y operativa de las Fuerzas Armadas. Ejercen el mando y la iniciativa que les corresponde para transmitir, cumplir y hacer cumplir, en todas las circunstancias y situaciones, las órdenes e instrucciones recibidas y asegurar la ejecución de las tareas encomendadas en la realización de funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes.
- Los **militares de la categoría de tropa y marinería**, que constituyen la base de la estructura orgánica y operativa de las Fuerzas Armadas, desempeñan trabajos y cometidos en aplicación de procedimientos establecidos o los que se les encomiende por órdenes concretas. De su profesionalidad, iniciativa y preparación depende en gran medida la eficacia de la organización militar.

Además de los Cuerpos y Escalas establecidos, los militares de carrera se integran en **ESPECIALIDADES** fundamentales que les habilitan para el ejercicio profesional en cada campo de actividad concreto.

## II. MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Son aquéllos/as que se incorporan voluntariamente a las Fuerzas Armadas para prestar servicio con una relación de carácter profesional no permanente, y que constituyen los efectivos de tropa y marinería del Ejército; aunque algunos de ellos pueden pasar a la situación de permanentes y por promoción a la Escala de Suboficiales y Oficiales.

Entre sus cometidos destacan la utilización y mantenimiento de armamentos, equipos y sistemas logísticos y de administración en las unidades, centros y organismos de las Fuerzas Armadas, así como las funciones generales propias de su empleo militar.

### 2. PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Interés por los temas militares.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Disciplina.
- Afán de superación.
- Responsabilidad.
- Gusto por el deporte y las actividades físicas.
- Equilibrio emocional.
- Sentido de la lealtad y del valor.
- Capacidad de comunicación.

### 3. CONDICIONES DE ACCESO

- Edad entre **18 años** (cumplidos el día de incorporación al centro de formación correspondiente) y como **máximo 29 años**.
- Altura entre **1,55 y 2,03 m**.
- Nacionalidad española o personas extranjeras de unos determinados países. (Si se es extranjero es necesario tener la tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España o la tarjeta de familiar residente comunitario.)  
*Países: Argentina; Bolivia; Costa Rica; Colombia; Chile; Ecuador; El Salvador; Guatemala; Guinea Ecuatorial; Honduras; México; Nicaragua; Panamá; Paraguay; Perú; República Dominicana; Uruguay; Venezuela.*
- No estar privado de derechos civiles.
- Estar libre de antecedentes penales.
- Estar en posesión, **como mínimo, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** o sus equivalentes.  
Los títulos académicos exigidos dependen de las especialidades a las que opten los candidatos, y pueden ser los siguientes:

<b>NIVEL 1</b>	Certificado de escolaridad o la Educación Primaria finalizada
<b>NIVEL 2</b>	Graduado Escolar ó 2º Curso de ESO, aprobado en su totalidad
<b>NIVEL 3</b>	ESO o haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica de grado medio o equivalentes
<b>NIVEL 4</b>	Formación Profesional de Primer Grado, Técnico de Grado Medio o haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de la formación Profesional Específica de grado superior o equivalentes

- **Si se tiene un título extranjero deberán estar homologados** a los títulos españoles de educación no universitaria.
- Para poder acceder a **la especialidad de música**, los aspirantes tendrán que haber superado dos años de grado profesional en uno de los instrumentos para los que se ofertan plazas.
- Los solicitantes de la **Guardia Real** deberán tener una altura igual o superior a 165 centímetros los hombres y a 160 centímetros las mujeres.
- **Carecer de tatuajes** que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Así mismo, no son permitidos los tatuajes que pudieran ser visibles vistiendo las diferentes modalidades de los uniformes de las Fuerzas Armadas.

La **solicitud de cita previa** podrá realizarse, en persona o por correo certificado, en el área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa más próxima a tu lugar de residencia, a través de la página web del Ministerio de Defensa [www.reclutamiento.defensa.gob.es](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es) o por teléfono en el número 902 432 100 y/o 913 089 798

En cada incorporación se podrá presentar una instancia solicitando hasta un máximo de 15 especialidades de entre todas las ofrecidas, con independencia del ejército al que pertenezcan.

#### 4. PRUEBAS DE ADMISIÓN

El proceso de selección consta de dos fases que se realizarán en dos días:

- 1ª) **Valoración de méritos:** Valoración de los méritos académicos y profesionales que deberán ser acreditados documentalmente (permisos de conducción, idiomas, títulos de FP, Bachiller, etc.) *ver apéndice 7 de la convocatoria*

**Prueba de aptitudes:** Se evalúan las aptitudes mediante test para determinar a qué especialidad fundamental se adapta mejor el perfil psicológico. Se medirán las aptitudes: verbales, numéricas, espaciales, mecánicas, perceptivas, de memoria y de razonamiento abstracto. La puntuación obtenida se emplea para solicitar la plaza.

- 2ª) **Prueba de personalidad:** Se realiza mediante un test informatizado y el resultado de esta prueba completa el reconocimiento médico

**Reconocimiento médico,** que incluye, entre otros, inspección general, historia clínica, talla y peso, exploración cardiopulmonar y del aparato locomotor, tensión arterial y frecuencia cardiaca, y analítica de orina para la detección de drogas y embarazos. Según los resultados de estas pruebas, se obtiene la calificación de “apto” o “no apto”.

**Pruebas de aptitud física.** Los niveles A, B, C y D dependen de las especialidades a las que se optan.

Las pruebas físicas son las siguientes:

Prueba	Nivel A		Nivel B		Nivel C		Nivel D	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Salto de Longitud sin carrera	145 cm.	121 cm.	163 cm.	136 cm.	187 cm.	156 cm.	205 cm.	171 cm
Abdominales	15	10	21	14	27	18	33	22
Flexiones	5	3	8	5	10	6	13	8
Carrera de ida y vuelta	5 periodos	3,5 periodos	5,5 periodos	4 periodos	6,5 periodos	5 periodos	7.5 periodos	6 periodos

## 5. FORMACIÓN

En las Fuerzas Profesionales el periodo de formación es continuo durante todo el tiempo de compromiso, diferenciándose las siguientes etapas:

- Formación general militar:** la realizan todos los aspirantes. Proporciona conocimientos militares y profesionales básicos de una especialidad. Su duración es de entre **mes y medio y tres meses** según la especialidad.
- Formación específica:** es propia de las especialidades que requieran los conocimientos superiores necesarios para realizar cometidos de mayor complejidad. Dura **entre 1 y 10 meses** en función de la especialidad.
- Cursos de perfeccionamiento:** capacitan para desempeñar los cometidos propios de cabo profesional y cabo primero. También se realizan cursos específicos que actualizan o amplían los conocimientos de cada especialidad o cubren un área concreta no relacionada con ella.

Asimismo se facilitará la obtención de las titulaciones correspondientes del Sistema Educativo y el acceso a ciclos formativos o formación profesional ocupacional, ofreciéndose así la posibilidad de preparar su futuro laboral en paralelo a la trayectoria militar.

Se imparten determinados ciclos de grado medio de FP en modalidad presencial y a distancia en los siguientes centros militares:

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/10/29/pdfs/BOE-A-2015-11634.pdf>

## 6. ESPECIALIDADES

Las especialidades fundamentales de las fuerzas armadas son:

### **Ejército de Tierra:**

- Infantería ligera
- Infantería acorazada / mecanizada
- Caballería
- Artillería de campaña
- Artillería antiaérea
- Ingenieros
- Transmisiones
- Apoyo sanitario
- Mantenimiento de vehículos
- Mantenimiento de armamento y material
- Mantenimiento de aeronaves
- Mantenimiento electrónico y de telecomunicaciones
- Chapa y soldadura
- Montador electricista
- Montador de equipos
- Música

### **Ejército de la Armada:**

- Aprovisionamiento
- Energía y propulsión
- Maniobra y navegación
- Operaciones y sistemas

### **Infantería de marina:**

- Infantería de Marina
- Música

### **Ejército del Aire:**

- Protección y apoyo a la fuerza
- Mantenimiento operativo
- Control aéreo y sistemas de Información y telecomunicaciones
- Música

## 7. DURACIÓN

El **compromiso inicial** se suscribe de forma inmediata y voluntaria por aquellos que hayan superado la formación general militar, una vez superada la fase de formación militar general. Los alumnos obtendrán el empleo de *Soldado* o *Marinero*.

**La duración del compromiso**, será de 2 ó 3 años renovables hasta completar un máximo de 6 años.

Desde el compromiso inicial, con más 5 años de servicios y la titulación académica adecuada, se puede acceder a un **compromiso de larga duración**.

Durante la vigencia del compromiso de larga duración, se podrá acceder a la **condición de permanente**. Se requerirá estar en posesión, como mínimo, de la titulación de técnico del sistema educativo y tener cumplidos los 14 años de servicio activo en las Fuerzas Armadas.

## 8. PERSPECTIVAS PROFESIONALES

Por promoción, los militares profesionales de tropa y marinería podrán ascender mediante promoción interna a la **Escala de Suboficiales del Ejército** correspondiente, mediante concurso-oposición, en el que se les reservará al menos el 80% de las plazas y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Llevar 1 años, como soldado o marinero profesional, cumplidos antes de que se cierre el plazo de presentación de instancias.
- Título de Bachillerato, COU o estudios equivalentes.
- No haber cumplido, ni cumplir, 33 años en el año de la convocatoria.

También es posible el ingreso en **los centros de formación de Oficiales**, sin el paso previo por las escalas de suboficiales.

Al término de su compromiso con las Fuerzas Armadas, se les facilitará, durante su permanencia en el servicio activo, los medios necesarios de orientación y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral.

El tiempo de servicios prestados, se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a las plazas de las Administraciones Públicas.

Así, en los Cuerpos de Seguridad, se reservan unas plazas para los militares profesionales que deseen cambiar de especialidad y cumplan los requisitos formativos solicitados para ese cuerpo:

- **Guardia Civil:** Con más de cinco años de servicio se reserva del 50% de las plazas convocadas.
- **Cuerpo Nacional de Policía:** Con más de cinco años de servicio se reserva, al menos, el 10% de las plazas convocadas.
- **Policías Autonómicas y Locales:** Se pueden reservar algunas plazas de las convocadas en las comunidades y municipios con los que el Ministerio de Defensa haya alcanzado acuerdos.
- **Cuerpos o escalas adscritas al Ministerio de Defensa:** Con más de 5 años de servicio se reservarán al menos el 50% de las plazas de ingreso como personal laboral.

## 9. TITULACIÓN

- Soldado o Marinero.
- Cabo.
- Cabo Primero.
- Cabo Mayor.

Los ascensos de los militares profesionales de tropa y marinería a los empleos de cabo, cabo primero y cabo mayor se producirán con ocasión de vacante y por sistema de concurso, concurso-oposición o elección.

## 10. OTROS DATOS DE INTERÉS

### CENTROS DE RECLUTAMIENTO

	TELÉFONO
ALAVA C/ Postas, 52,54 (VITORIA)	945/251433
ALBA CETE Pza. de Gabriel Lodares, 2 (ALBACETE)	967 222794
ALICANTE c/ Colombia, 3 (ALICANTE)	965/243368/3408
ALMERIA General Luque, 2 .( ALMERIA)	950 620251
ASTURIAS c/ Lepanto, s/n (OVIEDO)	985 962519
AVILA Pº. de San Roque, 9 (ÁVILA)	920 352508
BADAJOS Avda. Fernando Calzadilla, 8 (BADAJOS)	924207945
BALEARES c/ Mateu Enric Lladó, 40 (PALMA DE MALLORCA)	971/722 77 51
BARCELONA c/ Tcol. González Tablas, s/n (BARCELONA)	93/2804444

# PROGRAMA IBERCAJA ORIENTA

BURGOS c/ Vitoria, 63 (BURGOS)	947/24 53 73
CACERES Avda. de las Delicias, s/n.(CACERES)	927/625370
CADIZ Pº Carlos III, 3 (CÁDIZ)	956 210421
CASTELLON Avda. del Mar, 19 (CASTELLÓN)	964/2702538867100 964270252
CIUDAD REAL C/ Altagracia, 58 (CIUDAD REAL)	926/27 43 20
CORDOBA c/ Lope de Hoces, 5 (CÓRDOBA)	957/760710
LA CORUÑA Avda. Alférez Provisional, 7 (LA CORUÑA)	981/121752
CUENCA c/ Parque de San Julián 13 (CUENCA)	969/241876
GIRONA c/ Emilí Grahit, 4 (GERONA)	970/42.67.16
GRANADASC/SANTA BARBARA Nº13 (GRANADA)	8866252/53958
GUADALAJARA Pza de los Caídos s/n (GUADALAJARA)	949/234327
GUIPUZCOA c/ Sierra de Aralar, 51-53 (Acuart. de Loyola) (SAN SEBASTIÁN)	943/470375
HUELVA Av. Sanlúcar de Barrameda, 2 (HUELVA)	959/220242
HUESCA c/ Rioja nº 1(HUESCA)	974/215238
JAEN Pza. Troyano Salaverry, s/n (JAÉN)	953/295724-25
LEON c/ General Lafuente, 9 (-LEÓN)	987/876900
LLEIDA c/ Onofre Cerveró, 1 (LÉRIDA)	973/23 09 85
LA RIOJA c/ Comandancia, 6 (LOGROÑO)	941/503272
LUGO c/ Ronda de la Muralla num 142 (LUGO)	982/264446
MADRID c/ Quintana, 5 (MADRID)	913089800
MALAGA Pº. de la Farola, 10 (MÁLAGA)	95 206 17 88
<b>MURCIA Ronda de Garay, s/n (-MURCIA)</b>	<b>968/226177</b>
NAVARRA c/General Chinchilla, 10 (PAMPLONA)	948/207630
ORENSE Paseo, 35 (ORENSE)	988 510438
PALENCIA c/ Casado del Alisal, 2 (PALENCIA)	884-6714-11979
LAS PALMAS c/ Real del Castillo, 152 (LAS PALMAS)	928 432026
PONTEVEDRAPº Cervantes, s/n (PONTEVEDRA)	986/851085
SALAMANCA c/ Alfonso de Castro, 34 -2 (SALAMANCA)	923 282616
TENERIFE Avda. 25 de Julio, 3 (S.C. TENERIFE)	922/293902
CANTABRIA Avda. del Mar, 19 (CASTELLÓN)	942/311787
SEGOVIA Puente de Sancti Spiritus,2.(SEGOVIA)	921 466 207
SEVILLA c/ Eduardo Dato, 21 (SEVILLA)	95/4988523
SORIA c/ Antolín Soria, s/n (SORIA)	975/239251
TARRAGONA Rambla Vella, 4 (TARRAGONA)	977/249457
TERUEL Avda. de Sagunto, 11 (TERUEL)	978 618732
TOLEDO c/ Duque de Lerma, nº 6 (TOLEDO)	925/283369-71
VALENCIAPº de la Alameda, 28 (VALENCIA)	96/196.34.00
VALLADOLID c/ Fray Luis de León, 7 (VALLADOLID)	983/302633
VIZCAYA c/ Urizar, 13 (BILBAO)	94/4220171/08
ZAMORA Avda. Requejo, 14 (ZAMORA)	980/558185
ZARAGOZA Vía de San Fernando, s/n (ZARAGOZA)	976/255375
CEUTA Avda. de la Marina Española, 2 (CEUTA)	956518400
MELILLA c/ Gabriel de Morales, 1 (MELILLA)	952/690121

- Para más información en los Centros de Reclutamiento o llamadas al teléfono **902 43 21 00**.
- El proceso de selección es casi inmediato, así los centros de reclutamiento están realizando incorporaciones de forma casi permanente.
- Los modelos de los distintos documentos a presentar aparecen en la convocatoria oficial, que en todo caso serán facilitados en los Centros de Reclutamiento.
- Para la realización de las pruebas en el centro de selección, los candidatos tienen derecho al viaje de ida y vuelta.
- El Ministerio de Defensa ofrece una amplia información sobre todos estos temas en Internet en: [www.soldadosymarineros.com](http://www.soldadosymarineros.com)  
[www.mde.es](http://www.mde.es).

## 11. CONVOCATORIA 2016

**Total de plazas: 1500**

800 para el Ejército de Tierra  
350 para el Ejército de Armada  
350 para el Ejército del Aire

### Especialidades fundamentales:

#### E. Tierra

- Infantería ligera
- Caballería
- Artillería de campaña
- Artillería de costa y antiaérea
- Ingenieros
- Transmisiones

#### E. Armada

- Operaciones y sistemas
- Energía y propulsión
- Aprovisionamiento
- Maniobra y navegación
- Infantería de marina

#### E. Aire

- Protección y apoyo a la fuerza
- Mantenimiento operativo

**CICLOS DE SELECCIÓN** (año 2016)

**Primero:**

**Plazo de solicitud de cita previa:** Del 8 al 27 de enero.

**Limitación del número de aspirantes:** 11 de marzo

**Asignación de plazas:** 6 de mayo

**Incorporación al centro de formación:** 16 de mayo

**Segundo:**

**Plazo de solicitud de cita previa:** Del 27 de mayo al 15 de junio

**Limitación del número de aspirantes:** 30 de agosto

**Asignación de plazas:** 14 de octubre

**Incorporación al centro de formación:** 24 de octubre

**Es muy interesante consultar la convocatoria para conocer los detalles de las pruebas y las plazas y los destinos que hay en cada uno de los ejércitos:**

Resolución 452/38202/2015, de 23 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el proceso de selección para el ingreso en los centros de formación para incorporarse a las escalas de tropa y marinería

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/01/07/pdfs/BOE-A-2016-158.pdf>

© CEPYME ARAGÓN

Documentación: Depósito Legal: Z-3221-98

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin autorización de CEPYME ARAGÓN.

Última actualización: Enero 2016

Programa IberCaja Orienta

<http://orienta.cepymearagon.es>

[orienta@cepymearagon.es](mailto:orienta@cepymearagon.es)

Tel.: 976 76 60 79

